



ACTA No. 024-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 19 DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de forma mixta la sesión ordinaria No. 024 de Concejo Cantonal Municipal. Tomando en consideración lo dispuesto en la resolución del concejo No. 229 - 2025, dictada con fecha 12 de junio del 2025, actúa como alcalde subrogante el vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran y contando con la presencia de los señores ediles: *Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth*. Seguidamente el Secretario General, da a conocer al señor alcalde subrogante que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados; por consiguiente existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H04 y se solicita que por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 023-2025-S.O, con fecha jueves 12 de junio del 2025

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen (Prohibición de Enajenar), solicitado por el beneficiario:

- **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205014037024, ubicado en "LOS ALMEDRO" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, EN SEGUNDO DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSION URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMINETOS DECLARADOS EXCEDENTERS O DIFERENCIAS EN EL AREA DE TERRENOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de fraccionamientos, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE**, propietario del lote de terreno, ubicado en "LA PILARCITA" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531001454, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **FLORES LOZADA INDIRA MARAI - CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN-CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANIA DEL ROCIO**, propietario del lote de terreno, ubicado en "JUAN DE DIOS BARZOLA" en la Parroquia Yaguachi

Yaguachi Somos Todos!



Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205013052015, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

- **ESPINOZA VACA NORMAN SANTIAGO Y ABAD LINCH RUTH CECILIA,** propietario del lote de terreno, ubicado en "EL CENTRO" en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No. 09205312023002, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **LOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MORAN TORRES MANUEL ISMAEL,** propietario del lote de terreno, ubicado en "PLAYONES" en la parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No. 09205311001217, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por:

- **VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA Y IVETH ANA MORAN SALINAS,** posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205011046001, ubicado en el sector "PEDERO J. MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene el señor alcalde subrogante quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria y el orden del día, para la aprobación. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino,** Muy buenos días, alcalde subrogante Julio Chila, compañeros concejales, concejalas, abogados presentes, hoy en esta sesión ordinaria mixta del 19 de junio del 2025, hay seis puntos a tratar. Le doy a conocer al concejo, que deseo omitir el tercer punto del orden del día, porque aún no se reúne la comisión encargada. Por eso elevo moción para que se prueben los cinco de los seis puntos del orden del día, excluyendo el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Señor Julio Chila Morán, alcalde encargado del cantón de San Jacinto de Yaguachi compañeros concejales, secretario, funcionarios municipales, renovado el saludo para todos y cada uno de ustedes. Apruebo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se apruebe el orden del día, pero excluyendo el tercer punto como él lo acaba de solicitar, hasta analizar una vez mas el proyecto de ordenanza en mención. **Intervención del alcalde subrogante,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, como fue motivada, excluyendo el tercer punto (**A favor**); Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día, excluyendo el tercer punto, por consiguiente queda el orden del día de la siguiente manera:

Yaguachi Somos Todos!



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 023-2025-S.O, con fecha jueves 12 de junio del 2025

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen (Prohibición de Enajenar), solicitado por el beneficiario:

- **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205014037024, ubicado en “LOS ALMEDRO” de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de fraccionamientos, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE**, propietario del lote de terreno, ubicado en “LA PILARCITA” en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531001454, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **FLORES LOZADA INDIRA MARAI - CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN-CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANIA DEL ROCIO** propietario del lote de terreno, ubicado en “JUAN DE DIOS BARZOLA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205013052015, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ESPINOZA VACA NORMAN SANTIAGO Y ABAD LINCH RUTH CECILIA**, propietario del lote de terreno, ubicado en “EL CENTRO” en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No. 09205312023002, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **LOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MORAN TORRES MANUEL ISMAEL**, propietario del lote de terreno, ubicado en “PLAYONES” en la parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No.09205311001217, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por:

- **VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA Y IVETH ANA MORAN SALINAS**, posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205011046001, ubicado en el sector “PEDERO J. MONTERO”, parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Interviene el señor alcalde subrogante y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 023-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 12 DE JUNIO DEL 2025.- **Secretario General.** - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 023-2025-S.O. con fecha jueves 12 de junio del 2025, para su análisis y consideración. **Intervención del alcalde subrogante,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto

Yaguachi Somos Todos!

del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 023-2025-S.O. con fecha jueves 12 de junio del 2025. **Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, La palabra señor alcalde. Una vez que se nos ha llegado todo el material por vía correo electrónico y vía WhatsApp al no contar ninguna observación, elevo moción para que se apruebe el primer punto del orden del día. **Interviene el concejal Avecillas Arias José Daniel, Quien menciona:** Señor alcalde Julio Chila, hago uso de la palabra para respaldar la moción de la compañera Lizbeth Wolf. **Intervención del alcalde subrogante**, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por el concejal Avecillas Arias José Daniel, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sra. Díaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 023-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 12 DE JUNIO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen (Prohibición de Enajenar), solicitado por el beneficiario:

- **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205014037024, ubicado en "LOS ALMEDRO" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General.—Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario: **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA**, quien solicita autorización del concejo, a fin de proceder la cancelación de gravamen respectiva,(Prohibición de Enajenar) vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene el alcalde subrogante.** -Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señor alcalde subrogante, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al segundo punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por el administrado **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-208-M, con fecha 11 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la

Yaguachi Somos Todos!



cancelación de gravamen, solicitado por el señor **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA** sobre su predio con clave catastral No. 09205014037024, ubicado en "LOS ALMEDRO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA** con cédula No. 0912376811, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. 09205014037024 del cual solicitan la cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: **Que**, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **HILARIO CIRILO VACA ARREAGA** con cédula No. 0912376811, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral No 09205014037024, cuyo gravámenes fueron impuesto mediante ESCRITURA PÚBLICA otorgada por la DOCTORA GLADYS ANDRADE PACHAY Notaria Única del Cantón San Jacinto de Yaguachi, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, según ficha registral 14500 el miércoles 29 de octubre de 2008, PROHIBICION DE ENAJENAR Tomo 9; Folio inicial 4,539 Folio Final 4,566; número de inscripción 240; número de repertorio 1,250, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, por cuanto el peticionario, ha cumplido con lo que señala en su parte pertinente la cláusula quinta de la escritura de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral 09205014037024. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. **Interviene el alcalde subrogante.** - Manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Una vez más hago uso de la palabra para analizar el segundo punto del orden del día. La petición de parte del ciudadano **Hilario Cirilo Vaca Arreaga**, quien solicita que se levante la prohibición de enajenar, que pesa sobre su terreno, por lo tanto, estando la documentación y favorable el informe jurídico, salvo el mejor criterio del concejo, sugiero que se apruebe este segundo punto del orden del día, señor alcalde. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino.** - Apoyo la moción. **Intervención el alcalde subrogante.** - Hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, se levante el gravamen del ciudadano solicitado (**A favor**); Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero

Yaguachi Somos Todos!



Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**. **Secretario General.** – Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el segundo punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACION DE GRAVAMEN (PROHIBICIÓN DE ENAJENAR), SOLICITADA POR EL BENEFICIARIO: HILARIO CIRILO VACA ARREAGA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LOS ALMEDRO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205014037024, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de fraccionamientos, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE**, propietario del lote de terreno, ubicado en "LA PILARCITA" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531001454, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **FLORES LOZADA INDIRA MARAI - CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN-CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANIA DEL ROCIO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "JUAN DE DIOS BARZOLA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205013052015, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ESPINOZA VACA NORMAN SANTIAGO Y ABAD LINCH RUTH CECILIA**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "EL CENTRO" en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No. 09205312023002, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. –Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe tres expedientes, por medio de los usuarios quienes solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de fraccionamiento respectiva, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro; y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene del alcalde Subrogante.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos. **Interviene la procuradora sindica (e) ,Ab. Patsy Tabares Salazar quien manifiesta:** Señor alcalde subrogante, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al tercer punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los señores administrados **VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-202-M, con fecha 06 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **VICENTE CRECENCIO RUIZ**

Yaguachi Somos Todos!



NAVARRETE, sobre su predio con clave catastral No. 09205531001454, ubicado en "LA PILARCITA" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 046-DGOTAC-2025**, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico:

*La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE** portador de la Cédula de Identidad No. **0913499208**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote N° 4, denominado " PILARCITA " Parroquia Viejo " Cónce", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas". con un de **Área:** 1,2177 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205531001454, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor **VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 046-DGOTAC-2025**, de fecha 25 de abril del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE # 4 A	0.3707 HA
PROPUESTA 2	LOTE # 4 B	0.0473 HA
PROPUESTA 3	REMANENTE LOTE N° 04	0.7663 HA.
CAMINO PUBLICO		0.0317 HA.
AFECTACION		0.0016 HA.
AREA TOTAL		1.217 HA.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". **Que**, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. **Que**, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que

Yaguachi Somos Todos!

suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrado **FLORES LOZADA INDIRA MARIA - CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN-CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANIA DEL ROCIO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-203-M, con fecha 09 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **FLORES LOZADA INDIRA MARIA - CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN-CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANIA DEL ROCIO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205013052015, ubicado en "JUAN DE DIOS BARZOLA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 055-DGOTAC-2025**, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico:

*La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los señores **FLORES LOZADA INDIRA MARÍA** con cédula de ciudadanía N.º 092010231-6, **CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN** con cédula de ciudadanía N.º 092936502-1, **CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANÍA DEL ROCÍO** con cédula de ciudadanía N.º 092640851-9 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Solar municipal que se encuentra signado con el código predial siguiente: ZONA CERO DIEZ SECTOR CERO TREINTA MANZANA CERO VEINTISEIS SOLAR: CERO TREINTA, Ubicado en la ciudadela Juan de Dios Barzola de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas". Con una superficie de 266 METROS CUADRADOS, **Identificado con el Código Catastral 09205013052015**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de **FRACCIONAMIENTO** presentada por los señores **FLORES LOZADA INDIRA MARÍA, CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN, CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANÍA DEL ROCÍO**, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 055-DGOTAC-2025**, de fecha 30 de abril del 2025.

Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTA	FRACCION	ÁREA en m²
PROPUESTA 1	FRACCIÓN 1 DENOMINADO SOLAR 030-01	83,05 m²
PROPUESTA 2	REMANENTE DENOMINADO SOLAR 030	182.95 m²
ÁREA TOTAL		266 m²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones

Yaguachi Somos Todos!



y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **ESPINOZA VACA NORMAN SANTIAGO Y ABAD LINCH RUTH CECILIA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-207-M, con fecha 11 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **ESPINOZA VACA NORMAN SANTIAGO Y ABAD LINCH RUTH CECILIA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205312023002, ubicado en "EL CENTRO" en la Parroquia Pedro J. Montero Boliche, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 032-DGOTAC-2025**, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico:

*La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los señores **NORMAN SANTIAGO ESPINOZA VACA** CON CEDULA DE IDENTIDAD 0915757694 Y **RUTH CECILIA ABAD LINCH** CON CEDULA DE IDENTIDAD 0911984839 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote N° 002 y Lote N° 013 ubicados en la "Parroquia Pedro J. Montero " Boliche ", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas". Con una **superficie de 1095,20 METROS CUADRADOS, Identificado con el Código Catastral 09205312023002**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de **FRACCIONAMIENTO** presentada por los señores **NORMAN SANTIAGO ESPINOZA VACA Y RUTH CECILIA ABAD LINCH**, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 032-DGOTAC-2025**, de fecha 21 de marzo del 2025.

Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/m².
N°1	Solar 020-A	226.22 m²
N°2	REMANENTE SOLAR 020.	839.24 m²
AREA DE AFECTACION		29.74 m²
AREA TOTAL		1095.20 ²

Yaguachi Somos Todos!



Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que por secretaria general se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Buenos días, señor alcalde subrogante, compañeros concejales y demás presentes, una vez que hemos escuchado el criterio jurídico de la abogada Patsy Tabares y estando todo en regla, mociono para que se apruebe el tercer punto del orden del día. **Interviene la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, Apoyo la moción del concejal José Toapanta, en este tercer punto. **Intervención de alcalde subrogante.** - Hay una moción presentada por el concejal Ing. José Toapanta Guamán, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sra. Díaz David Jazmín Ivonne, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS:

- **VICENTE CRECENCIO RUIZ NAVARRETE, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA PILARCITA" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205531001454, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- **FLORES LOZADA INDIRA MARAI - CHIRIGUAYO LOZADA CESAR ESTEBAN-CHIRIGUAYO LOZADA ESTEFANIA DEL ROCIO, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "JUAN DE DIOS BARZOLA" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205013052015, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

Yaguachi Somos Todos!



- **ESPINOZA VACA NORMAN SANTIAGO Y ABAD LINCH RUTH CECILIA, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL CENTRO" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205312023002, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MORAN TORRES MANUEL ISMAEL, propietario del lote de terreno, ubicado en "PLAYONES" en la parroquia Pedro J. Montero Boliche, identificado con la Clave Catastral No.09205311001217, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.**

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente, por medio del usuario quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la aprobación de la partición extrajudicial respectiva, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene del alcalde Subrogante.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos. En atención a la lectura del cuarto punto del orden del día de la propiedad que ha dado a conocer el señor secretario esta procuraduría sindica ratifica el contenido del memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-210-M de fecha 16 de junio del 2025, en cuanto a la petición que ha sido presentada por los herederos del causante MORAN TORRES MANUEL ISMAEL quienes han solicitado un informe de partición extrajudicial favorable considerando que están de acuerdo: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que Los Herederos de MANUEL ISMAEL MORAN TORRES, señores SANDRO ISMAEL MORAN TAPIA con cedula de ciudadanía #0914940853, MARLO MISAEL MORAN TAPIA con cedula de ciudadanía #0917447195 y de MARJORIE JOHANNA MORAN TAPIA con cedula de ciudadanía 0918300575, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Un lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión del predio TRES ESQUINAS, ubicado en la Parroquia Pedro J. Montero del Cantón San Jacinto de Yaguachi", con una **superficie** de 1.0890 has - **Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205311001217**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE MANUEL ISMAEL MORAN TORRES, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 066-DGOTAC-2025**, de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
LOTE A	MORAN TAPIA SANDRO ISMAEL	0.3690 ha.
LOTE B	MORAN TAPIA MARLO MISAEL Y MORAN TAPIA MARJORIE JOHANNA	0.7200 ha.
CAMINO		
AREA TOTAL		1.0890 ha.

Yaguachi Somos Todos!



Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...).Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Que, los beneficiarios de esta partición extrajudicial, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad y mercantil de San Jacinto de Yaguachi. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por secretaria general se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. **Interviene el señor alcalde subrogante.** - Manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Señor alcalde subrogante, compañeros concejales, técnicos y departamento jurídico en mi tercera intervención, la base fundamental de nuestra sociedad es la propiedad. La constitución política de la República protege la propiedad y una vez que una persona pasa a ser dueño luego ya los herederos pueden repartirse ese bien, si hay conflicto de una manera judicial y si están de acuerdo hablando el mismo idioma de una manera extrajudicial. En este caso, los herederos del causante **Morán Torres Manuel Ismael**, han decidido hacer la partición extrajudicial y eso lo dejó aplaudido por el concejo cantonal de Yaguachi. Y estando, es la voluntad de ellos, estando toda la documentación en regla, ratificado por el informe jurídico, sugiero que se apruebe este quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino.** -Apoyo la moción. **Intervención de alcalde subrogante.** - Hay una moción presentada por el concejal Ab. Cristóbal Romero, debidamente respaldada por el concejal Cristhian Franco, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MORAN TORRES MANUEL ISMAEL, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "PLAYONES" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO.09205311001217, JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS

Yaguachi Somos Todos!



DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por:

- **VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA Y IVETH ANA MORAN SALINAS**, posesionaria del lote de terreno identificado con la clave Catastral No. 09205011046001, ubicado en el sector "PEDERO J. MONTERO", parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente, por medio del usuario quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la aprobación de la regularización de terreno (compraventa) , por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene del alcalde Subrogante.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos. **Interviene la procuradora sindica (e), Ab. Patsy Tabares Salazar quien manifiesta:** Señor alcalde subrogante, señores concejales, compañeros todos, en referente a la regularización del terreno solicitada por el señor **VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA Y IVETH ANA MORAN SALINAS**, ambos procesionarios del terreno en el sector Pedro J. Montero. Esta Procuraduría Sindica ratifica los criterios jurídicos contenidos en el memorándum GADMS J10-J2025-209-M de fecha 6 de junio del 2025 considerando que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza que corresponde referente a la regularización de terreno (compraventa) solicitado por los señores **VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA Y IVETH ANA MORAN SALINAS** en cuenta a la petición presentada. En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA** con cédula de ciudadanía N.º **092262689-0** y de la Sra. **IVETH ANA MORAN SALINAS** con cédula de ciudadanía N.º **092985098-0** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA** y de la Sra. **IVETH ANA MORAN SALINAS**, del lote ubicado en la MANZANA: 052 LOTE: 006, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-041-001; con un **ÁREA TOTAL** de **198,81 M²**, ubicado en el sector "**PEDRO J. MONTERO**", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE EL TRIUNFO	Con: 21.30 m
SUR:	LOTE N° 022	Con: 21.00 m.

Yaguachi Somos Todos!



ESTE:	LOTE N° 002	Con: 9.30 m.
OESTE:	CALLE VICENTE SOLIS CARMONA	Con: 9.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-1-046-001. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene el señor alcalde subrogante. - Manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Después de escuchar el criterio jurídico, el quinto punto del orden del día de la regulación del terreno en compra de venta, el señor Víctor Peñafiel y la señora Iveth Morán, eleva moción para que se apruebe este quinto punto del orden del día.

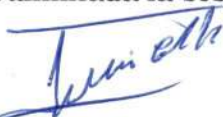
Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino. - Respaldo la moción presentada por el concejal y presidente de la Comisión de Festejos, Cristhian Franco Rizo, para que se apruebe este quinto y último punto del orden del día. **Intervención de alcalde subrogante.** - Hay una moción presentada por el concejal Cristhian Franco, debidamente respaldada por el concejal Ab. Cristóbal Romero, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde subrogante se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**). **Secretario General.** - Señor alcalde subrogante, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR: VICTOR JOSHUA PEÑAFIEL MARIDUEÑA Y IVETH ANA MORAN SALINAS, POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205011046001, UBICADO EN EL SECTOR "PEDERO J. MONTERO", PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. EL TERRENO QUEDA CONSTITUIDO EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Yaguachi Somos Todos!

Secretario General. – Sin tener más puntos que tratar, señor alcalde subrogante luego de haberse agotado todos los puntos del orden del día, siendo las 11h30 minutos, le sugiero que declare culminada la sesión.

Interviene el señor alcalde subrogante. – Señor secretario, habiendo tratado los cinco puntos del orden del día, siendo las 11h30 minutos, sy sin tener mas puntos que tratar damos por culminada la sesión.



Sr. Julio Ramon Chila Moran.

ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.



Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...